

ILÚSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCIÓN A LA UNIÓN  
COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE  
COIHUECO.

DECRETO N° 105

COIHUECO, 07 ENE. 2010

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D.F.L. N° 1/19.704 de fecha 03/05/2002.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 5.400 de fecha 21/12/09, que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

**CONSIDERANDO:**

1. Carta de solicitud de la organización de fecha 31/12/09, donde solicita la subvención para el año 2010
2. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
3. Sesión Extraordinaria N° 40 del 04/01/2010, donde se aprueba subvención para la organización
4. Ord. N° 04 de fecha 05/01/2010, de la Secretaria Municipal que indica la aprobación de entrega aprueba subvención a la Organización.
5. Certificado N° 01 de fecha 07/01/2010, de la Secretaria Comunal de Planificación, que acredita que la Institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
6. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 05 de Enero de 2010

**DECRETO**

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2010, a la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE COIHUECO, por un monto de \$ 3.300.000.- (tres millones trescientos treinta mil pesos), con el objeto de financiar: pago de honorarios a administrativa durante 12 meses, material de oficina, fotocopias, insumos computacionales, gastos de alimentación y colación, arriendo de buses, pasajes, capacitación de sus socios, y otros gastos menores, en que deba incurrir la organización para su buen funcionamiento.
- 2.- La Institución beneficiada, deberá presentar dos rendiciones de cuenta, según se estipula en convenio, conforme a los fines para lo cual se otorga la subvención.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

  
**GEORGINA MORENO LÓPEZ**  
Secretaría Municipal

  
**ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS**  
Alcalde de Coihueco

AJV/HSM/eff

Distribución  
Secretaría Municipal  
Dpto. Finanzas  
Unidad de Control  
Organización



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco a 05 de enero de 2010, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don **ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**, RUT N° [REDACTED] más adelante la Municipalidad y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Coihueco, Rut N° 71.559.800-0, representada por su Presidente don Juan Vallejos Novoa, Rut N° [REDACTED], más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** En sesión Extraordinaria N° 40 de fecha 12/12/2009, ratificada por Decreto Alcaldicio N°5.400 del 21/12/2009, donde se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2010.

**TERCERO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de **\$3.300.000.-** durante el año 2010, en dos estados de pago, un primer pago el día 11 de enero de 2010 por el 50% del monto total, es decir la suma de \$ 1.650.000.-, y el segundo estado de pago por el 50% restante, es decir \$ 1.650.000.- La primera semana del mes de julio de 2.010.- previo a rendición de cuenta, del primer estado de pago.

**CUARTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será desde el mes de 05 de enero al 30 de diciembre de 2010.

**QUINTO:** El destino de los fondos será para financiar:

Pago de honorarios administrativa durante 12 meses, material de oficina, fotocopias, insumos computacionales, gastos de alimentación y colación, arriendo de buses, pasajes, capacitación de sus socios, y otros gastos menores, en que deba incurrir la organización para su buen funcionamiento.

**SEXTO:** La Institución deberá rendir presentar a la Municipalidad, un informe de rendición de cuenta, por cada estado de pago, en los cuales se deberán detallar los gastos efectuados, y adjuntar en original, facturas, boletas de venta, boletas de servicios, y otros documentos legales, que respalden dichos gastos, conforme a los fines para lo cual se otorga la subvención.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

  
**JUAN VALLEJOS NOVOA**  
Presidente Unión Comunal  
Junta de vecinos de Coihueco

  
  
**ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Coihueco